

ORDENANZA N° 4063

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE SACHSE, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN ESPECIAL SOBRE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A LA CARTA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE SACHSE QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022; PREVER LA PUBLICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISOS; PROPONER ENMIENDAS A LA CARTA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE SACHSE; AUTORIZAR AL ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD A EJECUTAR UN CONTRATO DE SERVICIOS ELECTORALES CON EL DEPARTAMENTO DE ELECCIONES DEL CONDADO DE DALLAS; ESTABLECER FECHAS PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA POR COMPARECENCIA PERSONAL; ESTABLECER LA FECHA LÍMITE PARA LA SOLICITUD DE BOLETA DE VOTO EN AUSENCIA; Y PROPORCIONAR UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal ha recibido un informe de la Comisión de Revisión de la Carta de la Ciudad de Sachse 2022 que recomienda al Concejo Municipal las enmiendas propuestas a la Carta de Autonomía para la Ciudad de Sachse; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal ha revisado el informe de la Comisión de Revisión de la Carta de la Ciudad de Sachse 2022 y la Carta de Autonomía de la Ciudad de Sachse y ha determinado que ciertas enmiendas son en el mejor interés de los ciudadanos y para cumplir con la ley estatal; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal, después de la debida consideración, desea llevar a cabo una elección especial sobre las enmiendas propuestas a la Carta de Autonomía en la fecha de elección uniforme del 8 de noviembre de 2022;

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SACHSE, TEXAS:

SECCIÓN 1. Que se ordene una elección para el 8 de noviembre de 2022, para las enmiendas propuestas en lo sucesivo a la Carta de la Ciudad de Sachse, contenidas en el Anexo "A" adjunta al presente documento y que forman parte de esta Ordenanza para todos los fines que se presentará a los votantes calificados de la Ciudad para su aprobación o desaprobación en una elección que se celebrará el 8 de noviembre, Año 2022.

SECCIÓN 2. Ese aviso de la elección se publicará en el tablón de anuncios utilizado para publicar el aviso de las reuniones del Concejo Municipal, se publicará en un periódico de circulación general en la Ciudad e incluirá una copia sustancial de las enmiendas propuestas. Dicho aviso debe publicarse el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas, y la primera publicación debe producirse no antes del trigésimo día y a más tardar el decimocuarto día antes de la fecha de la elección. Una copia del aviso publicado que contenga el nombre del periódico y la fecha de publicación se conservará como registro de dicho aviso, y dicha persona que publique el aviso hará un registro de la hora de publicación, la fecha de inicio y el lugar de publicación.

SECCIÓN 3. Además de cualquier otro aviso de la elección requerido por la ley estatal, el aviso de la elección se publicará en el tablón de anuncios utilizado para publicar el aviso de las reuniones del Concejo Municipal, se publicará en un periódico de circulación general publicado en la Ciudad e incluirá

una copia sustancial de las enmiendas propuestas y una estimación del impacto fiscal anticipado para la Ciudad si la enmienda propuesta se aprueba en la elección. Dicho aviso deberá publicarse el mismo día en cada una de las dos semanas sucesivas, produciéndose la primera publicación no antes del trigésimo día sino antes del decimocuarto día antes de la fecha de la elección. Una copia del aviso publicado que contenga el nombre del periódico y la fecha de publicación se conservará como registro de dicho aviso, y la persona que publique el aviso hará un registro de la hora de publicación, la fecha de inicio y el lugar de publicación.

SECCIÓN 4. Que la elección sobre las enmiendas propuestas a la Carta se llevará a cabo de acuerdo con un Contrato de Servicios Electorales entre la Ciudad de Sachse y el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas y el Departamento de Elecciones del Condado de Collin para la elección del 8 de noviembre de 2022. El Administrador de la Ciudad y / o el Secretario de la Ciudad están autorizados a ejecutar un Contrato de Servicios Electorales con el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas y el Departamento de Elecciones del Condado de Collin para la elección del 8 de noviembre de 2022, y cualquier enmienda al mismo que prevea todas las citas electorales, la votación anticipada por correo, el lugar de votación como sala de audiencias del Ayuntamiento de Sachse y sala de reservas del Centro Comunitario Michael J. Felix y horas de votación, pagos para funcionarios electorales, arreglos electorales necesarios y una segunda vuelta electoral (si corresponde).

SECCIÓN 5. Que la votación anticipada por comparecencia personal de cualquier residente calificado del Condado de Dallas puede llevarse a cabo en Sachse City Hall Courtroom 3815-B Sachse Road, Sachse, Texas 75048 y Michael J. Felix Community Center Room A & B 3815-E Sachse Road, Sachse, Texas 75048, o en cualquiera de las otras sucursales de Dallas y Collin County establecidas por el Contrato Electoral, si los hubiera. La votación anticipada por comparecencia personal para las elecciones del 8 de noviembre de 2022 será realizada por el Departamento de Elecciones del Condado de Dallas a partir del lunes 24 de octubre de 2022 y continuará hasta el viernes 28 de octubre de 2022, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.; el sábado 29 de octubre de 2022, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.; el domingo 30 de octubre de 2022, entre las 12:00 p.m. y las 6:00 p.m.; y del lunes 31 de octubre de 2022 al viernes 4 de noviembre de 2022, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. La votación anticipada por comparecencia personal para las elecciones del 8 de noviembre de 2022 será realizada por el Departamento de Elecciones del Condado de Collin a partir del lunes 24 de octubre de 2022 y continuará hasta el viernes 28 de octubre de 2022, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.; el sábado 29 de octubre de 2022, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.; el domingo 30 de octubre de 2022, entre las 11:00 a.m. y las 5:00 p.m.; y del lunes 31 de octubre de 2022 al viernes 4 de noviembre de 2022, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

SECCIÓN 6. Las solicitudes para la boleta de votación anticipada por correo se enviarán por correo a: para el Condado de Dallas: Michael J Scarpello – Secretario de Votación Anticipada Elecciones del Condado de Dallas 1520 Round Table Drive, Dallas, Texas 75247; y para el Condado de Collin: Bruce Sherbet – Administrador de Elecciones del Departamento de Elecciones del Condado de Collin 2010 Redbud Boulevard, Suite 102, McKinney, TX 75069. Las solicitudes para la boleta de votación anticipada por correo deben recibirse a más tardar al cierre de operaciones el 28 de octubre de 2022.

SECCIÓN 7. Que el Secretario de la Ciudad presente los resultados de las elecciones al Concejo Municipal de la Ciudad de Sachse en una reunión del Concejo Municipal para la votación de dicha elección de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 8. Que cada enmienda presentada debe contener un solo tema, y la boleta se preparará de manera que los votantes puedan votar "a favor" o "en contra" de cualquier enmienda o enmiendas sin votar "a favor" o "en contra" de todas dichas enmiendas. Cada una de las enmiendas propuestas, si es

aprobada por la mayoría de los votantes calificados que votan en dicha elección, se convertirá en parte de la Carta de la Ciudad de Sachse, Texas.

SECCIÓN 9. Que las propuestas de votación para las enmiendas propuestas a la Carta son las siguientes:

Proposición A

¿Se modificará el Artículo II, Sección 2.02 de la Carta del Gobierno Autónomo para corregir un error gramatical?

Proposición B

¿Se modificará el Artículo III, Sección 3.01 de la Carta de Autonomía para establecer expresamente la numeración de los lugares de los miembros del Concejo Municipal?

Proposición C

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.01 de la Carta de Autonomía para aclarar el escalonamiento de las fechas en que se eligen los puestos de alcalde y concejo municipal?

Proposición D

¿Se derogarán las disposiciones transitorias relativas a la duración de los mandatos del alcalde y los miembros del consejo en el Artículo III, Sección 3.02 de la Carta de Autonomía y se reemplazarán por disposiciones que establezcan límites de mandato para el alcalde y los miembros del Concejo Municipal?

Proposición E

¿Se debe enmendar el Artículo III, Sección 3.04 de la Carta de Autonomía para agregar la palabra "hasta" para corregir un error gramatical?

Proposición F

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.06 (4) de la Carta de Autonomía para eliminar la palabra "uniforme" para cumplir con la ley estatal relacionada con la fecha de una elección especial para llenar una vacante en el cargo de alcalde o miembro del consejo de la ciudad?

Proposición G

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.07 (i) de la Carta de Autonomía para establecer que el Concejo Municipal puede adoptar placas, o delegar dicha autoridad a la Comisión de Planificación y Zonificación según lo dispuesto por la ley estatal?

Proposición H

¿Se debe enmendar el Artículo III, Sección 3.09 (1) de la Carta de Autonomía para establecer que el alcalde o tres concejales de la ciudad pueden convocar una reunión especial del Concejo Municipal para eliminar un conflicto con la ley estatal?

Proposición I

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.13 de la Carta de Autonomía para eliminar el requisito de que el Concejo Municipal lleve a cabo sus reuniones de acuerdo con las Reglas de Orden de Roberts porque dicha Sección ya establece que el Concejo Municipal determinará su propio orden del día?

Proposición J

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.14 (3) de la Carta de Autonomía para establecer las ordenanzas de publicación en un periódico o según lo permita la ley?

Proposición K

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.16 de la Carta de Autonomía para agregar la subsección (4) para exigir que el código de ordenanzas de la Ciudad sea accesible en el sitio web de la Ciudad?

Proposición L

¿Se enmendará el Artículo III, Sección 3.18 de la Carta de Autonomía para establecer que el Concejo Municipal puede exigir bonos de los funcionarios y empleados municipales que reciben o pagan fondos de la ciudad?

Proposición M

¿Se enmendará el Artículo V, Sección 5.02 (c) de la Carta de Autonomía para establecer que una persona debe haber residido dentro de la Ciudad durante al menos 12 meses antes de la fecha de la elección para cumplir con la ley estatal?

Proposición N

¿Se modificará el Artículo VI, Sección 6.04 Subsección (3) de la Carta de Autonomía para reducir el número de lugares para firmas en una petición de iniciativa y referéndum de 20 a 10?

Proposición O

¿Se modificará el Artículo VI, Sección 6.05 (1) de la Carta de Autonomía para aumentar el plazo de 30 días a 60 días para presentar una petición de iniciativa y referéndum?

Proposición P

¿Se modificará el Artículo VI, Sección 6.05 (2) de la Carta de Autonomía para aumentar el plazo de 30 días a 60 días para presentar una petición de revocatoria?

Proposición Q

¿Se deroga el Artículo VII, Sección 7.10 de la Carta de Autonomía y se reservará para su uso futuro para eliminar la redundancia con el Artículo VII, Sección 7.04?

Proposición R

¿Se enmendará el Artículo VII, Sección 7.20 de la Carta de Autonomía para establecer que el administrador de la ciudad puede nombrar un asesor / recaudador de impuestos para la Ciudad, o el Concejo Municipal puede contratar con otra entidad gubernamental para realizar los deberes relacionados con la evaluación y recaudación de impuestos a la propiedad para cumplir con la ley estatal?

Proposición S

¿Se enmendará el Artículo IX, Sección 9.01 (2) de la Carta de Autonomía para establecer que la comisión de planificación y zonificación se reúna según sea necesario en lugar de al menos una vez al mes?

Proposición T

¿Se enmendará el Artículo XI, Sección 11.07 Subsección (1) (b) de la Carta de Autonomía para corregir un error gramatical?

Proposición U

¿Se enmendará el Artículo XI, Sección 11.07 (2) de la Carta de Autonomía para proporcionar la publicación en el sitio web de la Ciudad de un resumen completo del informe de la Comisión de la Carta presentado al Concejo Municipal?

Proposición V

¿Se deroga el Artículo XIII de la Carta autónoma que establece las disposiciones transitorias promulgadas en el momento de la adopción original de la Carta?

Proposición W

¿Se modificarán las siguientes secciones de la Carta de Autonomía para establecer un lenguaje neutral en cuanto al género sin ningún cambio sustantivo: Sección 3.05 (1), Sección 3.06 (1), (2) y (3), Sección 3.08 (1) y (2), Sección 3.11 y Sección 3.12 del Artículo III; Sección 4.01 (1), (2), (3) y (5), y Sección 4.03 del Artículo IV; Sección 6.04(1), (2) y (3), Sección 6.09, Sección 6.11(1), (2) y (3), Sección 6.12(5) y Sección 6.13(1) del Artículo VI; Sección 7.15(1) y Sección 7.16 (1) y (2) del Artículo VII; Sección 8.01 (5) del Artículo

VIII; Sección 9.03 y Sección 9.04(2) del Artículo IX; y la Sección 14.03, la Sección 14.05, la Sección 14.06 y la Sección 14.08 del Artículo XIV?

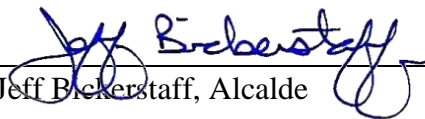
SECCIÓN 10. Que en caso de que cualquier palabra, oración, párrafo, subdivisión, cláusula, frase o sección de esta ordenanza sea juzgada o considerada nula o inconstitucional, la misma no afectará la validez de las partes restantes de dicha ordenanza, que permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 11. Que esta Ordenanza entrará en vigor a partir de su aprobación de conformidad con la ley y después de ella.

DEBIDAMENTE APROBADO Y APROBADO por el Concejo Municipal de la Ciudad de Sachse, Texas, el día 15 de agosto de 2022.




APROBADO:




Jeff Bickerstaff, Alcalde

DEBIDAMENTE INSCRITO:



Leah K. Granger, Secretario de la Ciudad

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:



Peter G. Smith, Abogado de la Ciudad
(PGS:8-15-22:TM 130717)

Exhibit "A"

Sec. 2.02 - MEJORAS PÚBLICAS

La ciudad tendrá el poder de construir y mantener, dentro o fuera de sus límites corporativos, calles, instalaciones de control de inundaciones e instalaciones sanitarias, de agua y drenaje pluvial, en, sobre, debajo o sobre todos los bienes públicos y servidumbres otorgadas para ese propósito y para cobrar evaluaciones por los costos de tales mejoras. La ciudad tendrá el poder de cobrar los honorarios de los abogados para el cobro de la evaluación de pavimentación en la ejecución hipotecaria. ~~s~~ casos según lo permitido por la ley estatal. Tendrá la facultad de hacer que se establezcan gravámenes con el fin de asegurar dichos gravámenes y tendrá la facultad de obligar a los habitantes de la ciudad a utilizar tales mejoras.

Proposición A

Sec. 3.01 – COMPOSICIÓN

El consejo estará compuesto por un alcalde y seis (6) concejales. es decir, un alcalde y seis (6) concejales elegidos por los lugares numerados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 por los votantes calificados de toda la ciudad por períodos escalonados de tres (3) años cada uno o hasta que su sucesor haya sido elegido o nombrado y calificado. ~~Cada posición del consejo será designada como un Lugar, que se determinará según lo establecido en la Sección 3.02 de este Artículo. El alcalde y los miembros del consejo serán elegidos en general, y servirán por un período de tres (3) años según lo prescrito por el Código Electoral de Texas y hasta que su sucesor haya sido elegido y debidamente calificado. Las elecciones para dos plazas se celebrarán cada año, y la elección para alcalde se celebrará cada tres años. Si el candidato con el mayor número de votos en una elección recibe menos de un voto mayoritario, entonces se llevará a cabo una segunda vuelta entre los dos candidatos que reciban el mayor número de votos. Dicha segunda vuelta electoral se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y las ordenanzas aplicables. Para establecer períodos escalonados, el alcalde y los miembros del consejo en los lugares 5 y 6 son elegidos por un período de tres (3) años que comienza con la elección municipal regular en mayo de 2022, los miembros del consejo en los lugares 3 y 4 son elegidos por un período de tres (3) años que comienza con la elección municipal regular en mayo de 2023, y los miembros del consejo en los lugares 1 y 2 son elegidos por un período de tres (3) años que comienza con la elección municipal regular en mayo de 2024.~~

Proposición B

Proposición C

Sec. 3.02 - ~~PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LOS LUGARES DEL CONSEJO Y LOS LÍMITES DE LOS MANDATOS INICIALES~~

A partir de la elección del oficial de la ciudad de mayo de 2023, ninguna persona servirá como alcalde por más de tres (3) términos electos

Proposición D

Exhibit "A"

consecutivos, y ninguna persona servirá como concejal por más de tres (3) términos electos consecutivos. Ninguna persona podrá servir como concejal y alcalde (combinado) por más de seis (6) términos consecutivos. A los efectos de esta Sección y computando las limitaciones en los términos:

(1) Se considerará que un alcalde o concejal que deje vacante, por cualquier motivo, el cargo de la ciudad antes del final del período para el que dicha persona fue elegida, ha completado ese período.

(2) La elección para cumplir con un período de concejal no vencido, o un período de alcalde no vencido si corresponde, se calculará de la siguiente manera:

(i) Si queda el 50 por ciento o más del plazo, se incluirá en el cómputo de los límites de mandato; o

(ii) Si queda menos del 50 por ciento del plazo, no se incluirá en el cómputo de los límites de mandato.

Cualquier concejal o alcalde, que no sea elegible para postularse para un cargo electo de la ciudad debido a las limitaciones en los términos según lo dispuesto en este documento, seguirá siendo inelegible para ocupar un cargo electo de la ciudad por un período de dos años después de la expiración del período más reciente del cargo de la ciudad para el cual dicha persona fue elegida con la excepción de un concejal que busca el cargo de alcalde o el alcalde que busca el cargo de concejal. ~~(1)~~

~~El concejal de la ciudad que reciba el mayor número de votos de los votantes calificados de la ciudad que voten en las elecciones del 7 de mayo de 1994 será designado como ocupante del Lugar 1, y [ocupará] el cargo durante tres (3) años. El concejal de la ciudad que reciba el segundo mayor número de votos de los votantes calificados de la ciudad que voten en las elecciones del 7 de mayo de 1994 será designado como ocupante del Lugar 2 y ocupará el cargo durante tres (3) años. El concejal de la ciudad que reciba el tercer mayor número de votos de los votantes calificados de la ciudad que voten en las elecciones del 7 de mayo de 1994 será designado como ocupante del Lugar 3 y ocupará el cargo durante dos (2) años.~~

~~(2) En la primera reunión del consejo programada regularmente celebrada en febrero de 1995, el secretario de la ciudad preparará tres (3) boletas de papel idénticas. Una votación estará marcada como "Lugar 4", la segunda "Lugar 5" y la tercera "Lugar 6". Cada concejal que no haya sido elegido en la elección celebrada el 7 de mayo de [1]994, sacará una boleta por sorteo. El concejal que dibuje la [b]asignación marcada "Lugar 4" será el concejal para el Lugar 4, el concejal que dibuje la boleta marcada como "Lugar 5" será el concejal para el Lugar 5, y el concejal que dibuje la boleta marcada "Lugar 6" será el concejal para el Lugar 6. El concejal designado como~~

Exhibit "A"

~~Lugar 4 ocupará el cargo hasta la elección de concejales celebrada en mayo de 1996. Los concejales designados como Lugar 5 y Lugar 6 ocuparán el cargo hasta la elección de concejales celebrada en mayo de 1995.~~

Sec. 3.04 - COMPENSACIÓN

La remuneración de los miembros del ayuntamiento será determinada por el ayuntamiento por ordenanza, pero ningún aumento de dicha compensación surtirá efecto. hasta inicio de los mandatos de alcalde y/o concejales elegidos en la próxima elección ordinaria. Los miembros del ayuntamiento tendrán derecho al reembolso de los gastos reales incurridos en el desempeño de las funciones oficiales.

Proposición E

Sec. 3.06 - VACANTES, CONFISCACIONES Y LLENADO DE VACANTES

(1) El cargo de un miembro del consejo de la ciudad o del alcalde quedará vacante a su muerte, renuncia, pérdida o destitución del cargo por cualquier forma autorizada por la ley.

(2) Si algún miembro del consejo de la ciudad está ausente de cuatro (4) de siete (7) reuniones regulares consecutivas, sin explicación aceptable para la mayoría de los miembros restantes del consejo de la ciudad, su cargo será declarado vacante en la próxima reunión ordinaria del consejo de la ciudad por resolución. Además, cualquier miembro del consejo de la ciudad que haya estado ausente durante seis (6) reuniones regulares consecutivas debido a cualquier motivo tendrá su asiento declarado vacante en la próxima reunión ordinaria del consejo de la ciudad por resolución.

(3) Cualquier miembro del consejo de la ciudad que deje de poseer las calificaciones requeridas para el cargo o que sea condenado por un delito grave o un delito menor que involucre vileza moral o sea condenado por violar la ley estatal con respecto al conflicto de intereses perderá su cargo. Cada decomiso será declarado y ejecutado por la mayoría del ayuntamiento.

(4) Una vacante o vacantes en el cargo de alcalde o concejal se cubrirán por mayoría de votos de los votantes calificados en una elección especial convocada para tal fin en la siguiente ~~uniforme~~ fecha de elección según lo dispuesto por la ley estatal. Si el candidato con el mayor número de votos en dicha elección especial recibe menos de un voto mayoritario, entonces se llevará a cabo una segunda vuelta entre los dos candidatos que reciban el mayor número de votos. Dichas elecciones especiales y de segunda vuelta se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y las ordenanzas aplicables.

Proposición F

Exhibit "A"

Sec. 3.07 - COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Todos los poderes de la ciudad de Sachse y la determinación de todos los asuntos de política serán conferidos al ayuntamiento. Excepto cuando esté en conflicto con y expresamente dispuesto por esta Carta, el ayuntamiento tendrá todos los poderes autorizados para ser ejercidos por el ayuntamiento por la ley estatal y las leyes modificatorias de la misma y complementarias a la misma, ahora o en el futuro promulgadas. Sin limitación de lo anterior y entre las demás facultades que pueda ejercer el ayuntamiento, se enumeran para mayor certeza las siguientes:

- (a) Nombrar y remover al administrador de la ciudad;
- (b) Nombrar y remover al(los) juez(es) del tribunal municipal; (Elección del 13 de mayo de 2006)
- (c) Nombrar y remover al abogado de la ciudad;
- (d) Nombrar y remover al secretario de la ciudad; (Elección del 5 de abril de 1986)
- (e) Establecer departamentos administrativos que incluyen, entre otros, policía, bomberos, biblioteca, agua, alcantarillado, control de animales, inspección de edificios y jefe de bomberos.
- (f) Adoptar el presupuesto de la ciudad;
- (g) Investigar colectivamente la conducta de cualquier oficina, departamento o agencia de la ciudad y hacer investigaciones sobre asuntos municipales;
- (h) Proporcionar una comisión de planificación y zonificación y una junta de ajuste y otras juntas según se considere necesario, y nombrar a los miembros de todas esas juntas y comisiones. Dichas juntas y comisiones tendrán todos los poderes y deberes conferidos y creados ahora o en el futuro por esta Carta, por ordenanza municipal o por ley;
- (i) ~~Adoptar planes~~ **Reservados**;
- (j) Adoptar y modificar el mapa oficial de la ciudad;
- (k) Adoptar, modificar y llevar a cabo planes en cooperación con la comisión de planificación y zonificación para la replanificación, mejora y reurbanización de áreas específicas de la ciudad;

Proposición G

Exhibit "A"

(l) Adoptar, modificar y llevar a cabo planes en cooperación con la comisión de planificación y zonificación para la replanificación, reconstrucción o reurbanización de cualquier área o distrito que pueda haber sido destruido en su totalidad o en parte por un desastre;

(m) Regular, licenciar y fijar los cargos o tarifas que realice cualquier persona propietaria, operadora o controladora de cualquier vehículo de cualquier carácter utilizado para el transporte de pasajeros de alquiler en las calles y callejones públicos de la ciudad;

(n) Prever el establecimiento y la designación de límites de incendio y prescribir el tipo y el carácter de los edificios o estructuras o mejoras que se erigirán en ellos; prever la construcción de edificios ignífugos dentro de ciertos límites; y prever la condena de estructuras peligrosas de edificios o edificios en ruinas o edificios calculados para aumentar el riesgo de incendio, y la forma de su eliminación o destrucción;

(o) Fijar y regular las tarifas y cargos de todos los servicios públicos y servicios públicos.

Sec. 3.09 - REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

(1) El ayuntamiento celebrará al menos una (1) reunión ordinaria cada mes y tantas reuniones adicionales como considere necesarias para tramitar los asuntos de la ciudad. El ayuntamiento fijará por ordenanza la fecha y hora de las reuniones ordinarias. Las reuniones extraordinarias del ayuntamiento se celebrarán a petición del alcalde o ~~Tres una mayoría~~ Tres de los miembros del consejo de la ciudad previa provisión de aviso público de acuerdo con la ley estatal.

Proposición H

(2) El aviso de las reuniones regulares, especiales y de emergencia del consejo de la ciudad se dará según lo exija la Ley de Reuniones Abiertas de Texas.

Sec. 3.13 - REGLAMENTO

~~El consejo de la ciudad llevará a cabo sus reuniones de acuerdo con las Reglas de Orden de Robert.~~ El ayuntamiento determinará su propio orden del día. El ayuntamiento dispondrá que los ciudadanos de la ciudad tengan una oportunidad razonable de escuchar claramente y ser escuchados en audiencias públicas con respecto a asuntos específicos bajo consideración. El ayuntamiento dispondrá que se tomen y registren las actas de todas las reuniones según lo exija la ley. Dichas actas serán un registro público y serán mantenidas y mantenidas por el secretario de la ciudad.

Proposición I

Exhibit "A"

Artículo 3.14 - APROBACIÓN DE ORDENANZAS EN GENERAL

(1) El concejo municipal legislará solo por ordenanza, y la cláusula de promulgación de cada ordenanza será "Sea ordenado por el Concejo Municipal de la Ciudad de Sachse, Texas ..." Cada ordenanza propuesta se presentará en la forma escrita o impresa requerida para su adopción. Ninguna ordenanza contendrá más de un (1) tema que se expresará claramente en su leyenda. Las ordenanzas generales de apropiación pueden contener diversos temas y cuentas para los cuales se asignarán fondos. Después de su adopción, una ordenanza no será enmendada o derogada sino mediante la adopción de otra ordenanza que enmiende o derogue la ordenanza original. Salvo cuando una ordenanza sea derogada en su totalidad, la ordenanza enmienda o derogatoria establecerá en su totalidad las secciones o subsecciones de la ordenanza que se enmendarán o derogarán e indicará un nuevo lenguaje entre comillas. Se proporcionarán copias de las ordenanzas propuestas, en la forma requerida para su adopción, a los miembros del consejo de la ciudad antes de la reunión del consejo de la ciudad en la que se considerará dicha ordenanza. Las copias de la ordenanza propuesta, en la forma requerida para su adopción, estarán disponibles en las oficinas de la ciudad y se proporcionarán a los ciudadanos a petición del secretario de la ciudad desde y después de la fecha en que dicha ordenanza propuesta se publique como punto del orden del día para una reunión del consejo de la ciudad y, si se enmienda, estarán disponibles y se proporcionarán en forma enmendada durante el tiempo que la ordenanza propuesta esté ante el concejo municipal.

(2) Una ordenanza propuesta que ha sido enmendada en sustancia después de su colocación en la agenda de una reunión del concejo municipal no puede ser votada en dicha reunión del concejo municipal, a menos que el alcalde anuncie en dicha reunión del concejo municipal las enmiendas a dicha ordenanza. Todas las personas interesadas en dicha ordenanza tendrán una oportunidad razonable de ser oídas.

(3) Toda ordenanza entrará en vigor en el momento de su adopción o en cualquier momento posterior especificado en la ordenanza, excepto que toda ordenanza que imponga cualquier sanción, multa o decomiso entrará en vigor sólo después de haber sido publicada una vez en su totalidad o en forma resumida después de su adopción, en un periódico. **o según lo permitido de otra manera** ~~según sea necesario~~ por ley.

Proposición J

(4) La lectura en voz alta de un título y leyenda de la ordenanza será suficiente ya que una lectura siempre que se presenten copias impresas de la ordenanza en la forma requerida para su adopción. Si la mayoría de los miembros presentes solicitan que la ordenanza se lea en su totalidad, debe leerse.

Exhibit "A"

Sec. 3.16 - AUTENTICACIÓN, GRABACIÓN, CODIFICACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN

(1) Todas las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el ayuntamiento serán autenticadas por sello y firma del secretario de la ciudad y numeradas consecutivamente según lo adoptado. Se indexarán adecuadamente y se colocarán en un libro abierto para su inspección pública.

(2) El ayuntamiento mantendrá la codificación de las ordenanzas de la ciudad. Esta codificación se conocerá y citará como "El Código de la Ciudad de Sachse" y estará en pleno vigor y efecto sin la necesidad de que dicho Código o cualquier parte del mismo se publique en ningún periódico. El título, la cláusula descriptiva y otras partes formales de las ordenanzas de la ciudad pueden omitirse sin afectar la validez de dichas ordenanzas cuando se codifiquen. Toda ordenanza general promulgada con posterioridad a dicha codificación se promulgará como enmienda al Código. A los efectos de esta sección, se considerarán ordenanzas generales aquellas ordenanzas de carácter permanente o continuo que afecten a los residentes de la ciudad en general.

(3) El concejo municipal hará que todas las ordenanzas y enmiendas a esta Carta se impriman inmediatamente después de su adopción. Una copia de cada ordenanza y enmienda se colocará en las oficinas apropiadas de la ciudad para referencia pública.

(4) La ciudad hará que el código de ordenanzas sea accesible en el sitio web de la ciudad.

Proposición K

Sec. 3.18 – FIANZA

El ayuntamiento ~~debe~~ **Mayo** exigir fianzas de todos los funcionarios y empleados municipales que reciban o paguen cualquier dinero de la ciudad. El importe de las fianzas será determinado por el ayuntamiento y el coste correrá a cargo del ayuntamiento.

Proposición L

Sec. 5.02 - PRESENTACIÓN PARA EL CARGO

(1) Los candidatos a cargos municipales deben presentar una solicitud de cargo de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

(2) Los candidatos a cargos electivos de la ciudad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(a) Deberán tener al menos veintiún (21) años de edad al momento de la elección para la cual se presentan;

Exhibit "A"

- (b) Será un votante calificado;
- (c) Haber residido dentro de los límites corporativos de la ciudad, o territorio anexo, durante al menos Doce Seis (€) (12) meses antes de la fecha de la elección ~~fecha límite de presentación~~;
- d) No deberá, después de la notificación de cualquier morosidad, estar en mora en el pago de impuestos u otras responsabilidades adeudadas a la ciudad;
- (e) Ningún candidato puede presentarse en una sola elección para más de un (1) cargo o posición según lo dispuesto por esta Carta;
- f) Ningún empleado, ni ningún miembro o voluntario de ninguna junta, comisión o departamento de la ciudad, continuará en dicha posición después de la elección y aceptación de la posición elegida;
- g) Ningún funcionario electo de la ciudad cuyo mandato no expire en ese año calendario continuará en dicho cargo electivo después de solicitar cualquier otro cargo electivo previsto en esta Carta.

Proposición M

Sec. 6.04 - FORMA DE PETICIÓN

(1) Todas las páginas de una petición serán uniformes en tamaño y estilo y se ensamblarán como un solo instrumento para la presentación. Cada firmante de una petición debe ser un votante calificado de la ciudad de Sachse y firmará personalmente su propio nombre en tinta o lápiz indeleble, y escribirá después de su nombre su lugar de residencia dentro de los límites de la ciudad, dando nombre de la calle y número, si corresponde, y también escribirá en ella la fecha, incluyendo el mes, día y año en que se colocó su firma. Las peticiones deberán contener o haber adjuntado a lo largo de su distribución el texto completo de la ordenanza propuesta o de la ordenanza o resolución que se pretende reconsiderar, o en el caso de una petición de revocatoria, la identidad del funcionario cuya revocatoria se solicita.

(2) Cada página de una petición deberá tener adjunta, cuando se presente, una declaración jurada ejecutada por el circulador de la misma en la que se indique que él personalmente distribuyó el documento, el número de firmas en el mismo, que todas las firmas fueron colocadas en su presencia, que cree que son firmas genuinas de las personas cuyos nombres pretenden ser, y que cada firmante tuvo la oportunidad antes de firmar de leer el texto completo de la ordenanza propuesta, la ordenanza o resolución que se busca reconsiderar, o la identidad del funcionario cuya revocatoria se solicita.

(3) Ubicaciones para diez (10) ~~veinte (20)~~ se proporcionarán firmas en cada petición en blanco.

Proposición N

Exhibit "A"

Sec. 6.05 - PRESENTACIÓN DE PETICIONES

(1) Una petición al concejo municipal para iniciativa o referéndum, que contenga las firmas de votantes calificados iguales en número al quince (15) por ciento de los que votaron en las últimas elecciones municipales generales, o doscientos (200), lo que sea mayor, se presentará ante el secretario de la ciudad a más tardar. sesenta (60) ~~treinta (30)~~ días después de la presentación de la declaración jurada por el comité de peticionarios. Una vez presentada la petición, no se podrá retirar ninguna firma.

Proposición O

(2) Una petición al concejo municipal para su revocatoria, que contenga las firmas del veinte (20) por ciento de los votantes calificados registrados para votar en la última elección regular de la ciudad, o trescientos (300), lo que sea mayor, se presentará ante el secretario de la ciudad a más tardar. sesenta (60) ~~treinta (30)~~ días después de la presentación de la declaración jurada por el comité de peticionarios. Una vez presentada la petición, no se podrá retirar ninguna firma.

Proposición P

Sec. 7.10 - CERTIFICACIÓN RESERVADA; ~~COPIAS PUESTAS A DISPOSICIÓN.~~

~~Se presentará una copia del presupuesto, según se apruebe en su totalidad, ante el secretario de la ciudad y cualquier otro lugar requerido por la ley estatal y según lo designe el ayuntamiento. Se imprimirá el presupuesto final y se pondrán a disposición ejemplares para uso de todas las oficinas, organismos y para uso de las personas interesadas y las organizaciones cívicas.~~

Proposición Q

Sec. 7.20 - OFICINA DEL RECAUDADOR DE IMPUESTOS

~~Se establecerá una oficina de impuestos para recaudar impuestos, cuyo jefe será el recaudador de impuestos de la ciudad.~~ El administrador de la ciudad designará un asesor / recaudador de impuestos para la ciudad, o el consejo de la ciudad puede contratar con una entidad gubernamental o con la junta directiva de un distrito de tasación para realizar tareas relacionadas con la evaluación o recaudación de impuestos. En la evaluación y recaudación de impuestos, se seguirán todas las disposiciones de la constitución y las leyes generales del Estado de Texas, las ordenanzas de esta ciudad relacionadas con ellas y las disposiciones de esta carta.

Proposición R

Sec. 9.01 – ORGANIZACIÓN

(1) El concejo municipal creará y establecerá una Comisión de Planificación y Zonificación que constará de siete (7) miembros, y podrá incluir suplentes,

Exhibit "A"

quienes serán nombrados por el concejo municipal para períodos escalonados y superpuestos de dos (2) años. Los miembros de la comisión serán votantes calificados en la ciudad. Cualquier vacante que ocurra durante el período no vencido de un miembro será llenada por el consejo de la ciudad. La mayoría de los miembros constituirá quórum. La remoción de los miembros de la comisión de planificación y zonificación se realizará de conformidad con las disposiciones del Artículo VIII, Sección 8.01(2) de esta Carta.

(2) La comisión se reunirá según sea necesario ~~al menos una vez al mes~~. La comisión llevará actas de sus procedimientos, actas que serán mantenidas como un registro público por el secretario de la ciudad. La comisión servirá sin compensación.

Proposición S

Sec. 11.07 - COMISIÓN DE REVISIÓN DE LA CARTA

(1) El ayuntamiento puede nombrar una Comisión de Revisión de la Carta de al menos catorce (14) ciudadanos de la ciudad que:

(a) Investigue el funcionamiento del gobierno de la ciudad bajo la Carta y determine si alguna disposición requiere revisión. A tal efecto, podrán celebrarse audiencias públicas. La comisión puede obligar a la asistencia de cualquier funcionario o empleado de la ciudad y exigir la presentación de cualquier registro de la ciudad;

Proposición T

(b) Proponer las recomendaciones que considere convenientes para asegurar- el cumplimiento de la Carta del gobierno de la ciudad;

(c) Informar de sus conclusiones y presentar sus recomendaciones al ayuntamiento.

(2) El ayuntamiento deberá considerar ~~recibir y haber publicado en el periódico oficial de la ciudad un resumen completo de~~ el informe presentado por la comisión, ~~tendrá en cuenta~~ cualquier recomendación hecha, y puede ordenar que cualquier enmienda sugerida se presente a los votantes de la ciudad de la manera prevista por la ley estatal tal como está escrita o enmendada en el futuro. El consejo de la ciudad publicará un resumen completo del informe presentado por la comisión en el sitio web de la ciudad que puede ser eliminado después de la fecha en que el consejo de la ciudad ha adoptado cualquier enmienda aprobada por los votantes en dicha elección. Si no se convoca ninguna elección, el informe puede eliminarse del sitio web de la ciudad dentro de los noventa (90) días posteriores a dicha publicación.

Proposición U

Exhibit "A"

(3) El mandato de la comisión será de no más de seis (6) meses, al final del cual se presentará un informe al concejo municipal y todos los registros de los procedimientos de la comisión se presentarán ante el secretario de la ciudad y se convertirán en un registro público.

ARTÍCULO XIII. – RESERVADO DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Proposición V

~~Sec. 13.01 – FECHA DE ENTRADA EN VIGOR~~

~~La presente Carta entrará en vigor inmediatamente después de su adopción por los votantes.~~

~~Sec. 13.02 – CONTINUACIÓN DE LOS CARGOS ELECTIVOS~~

~~Tras la adopción de esta Carta, los miembros actuales del consejo de la ciudad que ocupen cargos electivos continuarán ocupando esos cargos durante los períodos para los que fueron elegidos. Si se adopta esta Carta, el concejo municipal, por mayoría de votos, en su primera reunión ordinaria después de la adopción de esta Carta, nombrará a un (1) concejal adicional para servir por un período que coincida con los términos de los concejales que son elegidos en los años impares, o hasta que su sucesor sea elegido y calificado. Posteriormente, el consejo de la ciudad será elegido según lo dispuesto en esta Carta. Las personas que, en la fecha en que se adopte la presente Carta, estén ocupando puestos de nombramiento en la ciudad que se conserven en virtud de la presente Carta, podrán seguir ocupando estos puestos durante el período para el que fueron nombrados, a menos que sean removidas por el ayuntamiento o por otros medios previstos en la presente Carta.~~

~~Sec. 13.03 – CONTINUACIÓN DE~~

~~Todas las ordenanzas, bonos, resoluciones, reglas y regulaciones de la ciudad vigentes en la fecha de vigencia de esta Carta permanecerán vigentes hasta que sean alteradas, enmendadas o derogadas por el concejo municipal, y todos los derechos de la ciudad bajo franquicias y contratos existentes se conserven en pleno vigor y efecto.~~

~~Sec. 13.04 – FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS~~

~~Salvo que se disponga específicamente, nada de lo dispuesto en esta Carta afectará o menoscabará los derechos o privilegios de las personas que sean funcionarios o empleados de la ciudad en el momento de su adopción.~~

Sec. 3.05 - ALCALDE Y ALCALDE INTERINO

(1) El alcalde será el jefe oficial del gobierno de la ciudad. ~~Él~~ será el presidente y presidirá todas las reuniones del consejo de la ciudad. ~~El~~ alcaldes tendrán los mismos derechos y responsabilidades de voto que los demás miembros del consejo de la ciudad, pero no tendrán poder de veto.

Proposición W

Exhibit "A"

~~El~~ **El alcalde** deberá, cuando lo autorice el ayuntamiento, firmar todos los documentos oficiales, tales como ordenanzas, resoluciones, transmisiones, acuerdos de subvención, contratos y fianzas, a menos que la autorización haya sido delegada por el ayuntamiento al administrador de la ciudad u otro funcionario. El alcalde desempeñará las demás funciones compatibles con esta Carta que el consejo de la ciudad le imponga al alcalde.

(2) El alcalde interino será un miembro del consejo de la ciudad elegido por el consejo de la ciudad en la primera reunión ordinaria después de cada elección regular de los miembros del consejo de la ciudad y / o alcalde. El alcalde interino actuará temporalmente como alcalde durante la incapacidad o ausencia del alcalde, y en esta capacidad tendrá los derechos conferidos al alcalde.

Sec. 3.06 - VACANTES, CONFISCACIONES Y LLENADO DE VACANTES

(1) El cargo de un miembro del consejo de la ciudad o del alcalde quedará vacante a ~~su~~ muerte, renuncia, pérdida o destitución del cargo por cualquier forma autorizada por la ley.

(2) Si algún miembro del consejo de la ciudad está ausente de cuatro (4) de siete (7) reuniones regulares consecutivas, sin explicación aceptable para la mayoría de los miembros restantes del consejo de la ciudad, ~~suyos~~ **dicho miembro** El cargo será declarado vacante en la siguiente reunión ordinaria del ayuntamiento por resolución. Además, cualquier miembro del consejo de la ciudad que haya estado ausente durante seis (6) reuniones regulares consecutivas debido a cualquier motivo deberá tener ~~suyos~~ **dicho miembro** escaño declarado vacante en la próxima reunión ordinaria del ayuntamiento por resolución.

Proposición W

(3) Cualquier miembro del consejo de la ciudad que deje de poseer las calificaciones requeridas para el cargo o que sea condenado por un delito grave o un delito menor que involucre vileza moral o sea condenado por violar la ley estatal con respecto al conflicto de intereses perderá ~~suyos~~ **dicho miembro** oficina. Cada decomiso será declarado y ejecutado por la mayoría del ayuntamiento.

Proposición W

(4) Una vacante o vacantes en el cargo de alcalde o miembro del consejo se llenarán por mayoría de votos de los votantes calificados en una elección especial convocada para tal fin en la próxima fecha de elección uniforme según lo dispuesto por la ley estatal. Si el candidato con el mayor número de votos en dicha elección especial recibe menos de un voto mayoritario, entonces se llevará a cabo una segunda vuelta entre los dos candidatos que reciban el mayor número de votos. Dichas elecciones especiales y de

Exhibit "A"

segunda vuelta se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y las ordenanzas aplicables.

Sec. 3.08 -PROHIBICIONES

(1) Excepto cuando lo autorice la ley de [o] por esta Carta, ningún alcalde o miembro del consejo de la ciudad tendrá ningún otro cargo de la ciudad o empleo en la ciudad durante ~~suyos~~ sus respectivos términos de oficina como alcalde o concejal de la ciudad. Ningún ex alcalde o miembro del consejo de la ciudad tendrá ningún cargo de nombramiento compensado o empleo en la ciudad dentro de un (1) año después de la expiración de ~~suyos~~ sus respectivos términos de oficina como alcalde o concejal de la ciudad.

Proposición W

(2) Los miembros del consejo de la ciudad no dictarán de ninguna manera el nombramiento o la remoción de los funcionarios administrativos o empleados de la ciudad a quienes el administrador de la ciudad o cualquiera de ellos ~~suyos~~ el administrador de la ciudad los subordinados están facultados para nombrar. El consejo de la ciudad en una reunión convocada para ese propósito puede expresar sus puntos de vista y discutir completa y libremente con el administrador de la ciudad cualquier cosa relacionada con el nombramiento y la remoción de dichos funcionarios y empleados.

Proposición W

(3) Excepto para el propósito de las consultas e investigaciones según lo dispuesto por esta Carta, los miembros del consejo de la ciudad tratarán con los funcionarios y empleados de la ciudad que están sujetos a la dirección y supervisión del administrador de la ciudad únicamente a través del administrador de la ciudad. Los miembros del consejo de la ciudad no darán órdenes a ningún funcionario o empleado, ya sea pública o privadamente, salvo que se disponga lo contrario en esta Carta.

Sección 3.11 - CONFLICTO DE INTERESES

Si algún miembro del consejo de la ciudad tiene un conflicto de intereses de conformidad con la ley estatal con un punto de la agenda ante el consejo de la ciudad, ~~él~~ dicho miembro declarará abiertamente lo mismo antes de que continúe la discusión y ~~él~~ es ~~por lo tanto~~ después se le prohíbe discutir el tema o votar sobre la cuestión, y no se considera presente y votante a los efectos del recuento.

Proposición W

Sec. 3.12 - ABSTENCIÓN

En caso de que algún miembro del consejo de la ciudad decida abstenerse de votar sobre cualquier cuestión ante el consejo de la ciudad, donde no

Exhibit "A"

exista conflicto de intereses, ~~suyos~~ **dicho miembro** el voto se registrará como voto negativo en el acta oficial de la ciudad de Sachse.

Proposición W

Sec. 4.01 - ADMINISTRADOR DE LA CIUDAD

(1) El consejo de la ciudad nombrará, con el voto afirmativo de la mayoría de los miembros plenos del consejo de la ciudad, un administrador de la ciudad que servirá como director administrativo de la ciudad. ~~Él~~ **El administrador de la ciudad** será responsable ante el ayuntamiento de la administración de todos los asuntos de la ciudad, con sólo las excepciones que se nombran en esta Carta. El administrador de la ciudad será nombrado únicamente en función de sus calificaciones ejecutivas y administrativas. ~~Él~~ **El administrador de la ciudad** no es necesario ser residente de la ciudad cuando sea nombrado, pero deberá, dentro de un tiempo razonable después de dicho nombramiento, residir dentro de la ciudad durante el resto de la tenencia. **como administrador de la ciudad** ~~de su nombramiento.~~

Proposición W

(2) El ayuntamiento fijará la retribución del administrador municipal, ~~y~~ ~~su~~ **cuál** las compensaciones podrán modificarse, de vez en cuando, de conformidad con ~~suyos~~ experiencia, cualificaciones y rendimiento.

Proposición W

(3) El administrador de la ciudad será nombrado por un período indefinido, y puede ser removido a discreción del consejo de la ciudad por un voto mayoritario de todos sus miembros. Tras la decisión de destituir al administrador de la ciudad, la notificación, por escrito, de dicha decisión se proporcionará inmediatamente a ~~él~~ **el administrador de la ciudad** y el ayuntamiento podrá entonces suspender ~~él~~ **el administrador de la ciudad** del deber.

Proposición W

(a) Si **el administrador de la ciudad**, **Archivos** dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de ~~suyos~~ terminación y eliminación, ~~los archivos del administrador de la ciudad~~ una solicitud por escrito al ayuntamiento solicitando ~~que su despido sea~~ **reconsideración** ~~Ed-de la rescisión~~, el ayuntamiento se reunirá, tan pronto como sea posible, con el administrador de la ciudad en sesión ejecutiva para revisar su decisión de terminar.

Proposición W

(b) Después de dicha revisión, después de darle al administrador de la ciudad la oportunidad de responder a dicha decisión inicial de terminar, se realizará una nueva votación con respecto a la terminación del administrador de la ciudad.

(c) El administrador de la ciudad continuará recibiendo ~~suyos~~ **la corriente del administrador de la ciudad** salario pendiente de esta decisión definitiva del ayuntamiento.

Proposición W

Exhibit "A"

d) Este procedimiento para una reunión de revisión con el administrador de la ciudad no alterará el hecho de que el administrador de la ciudad sirve a gusto del ayuntamiento y el administrador de la ciudad no tendrá, ni debe interpretarse que este procedimiento otorga al administrador de la ciudad, derecho a la continuación del empleo.

(4) En caso de ausencia, incapacidad o suspensión del administrador de la ciudad, el ayuntamiento puede designar a un funcionario administrativo calificado de la ciudad para desempeñar las funciones de la oficina.

(5) El administrador de la ciudad tendrá la facultad de:

(a) Nombrar, suspender y remover a todos los empleados de la ciudad y funcionarios administrativos designados previstos en esta Carta, salvo que la ley disponga lo contrario, esta Carta o las reglas de personal adoptadas de conformidad con esta Carta;

(b) Dirigir y supervisar la administración de todos los departamentos, oficinas y agencias de la ciudad, salvo que la ley o esta Carta dispongan lo contrario;

(c) Vea que todas las leyes estatales y ordenanzas de la ciudad se apliquen de manera efectiva;

(d) Asistir a todas las reuniones del consejo de la ciudad, con derecho a participar en la discusión ~~pero~~ no votará;

(e) Preparar y aceptar temas para su inclusión en la agenda oficial de todas las reuniones del consejo de la ciudad y reuniones de todas las juntas y comisiones;

(f) Preparar y recomendar al concejo municipal el presupuesto anual y el programa de capital, y administrar el presupuesto según lo adoptado por el concejo municipal;

(g) Mantener al ayuntamiento plenamente informado al menos trimestralmente en cuanto a las condiciones financieras y las necesidades futuras de la ciudad, y hacer las recomendaciones relativas a los asuntos de la ciudad ~~que~~ el administrador de la ciudad o el ayuntamiento consideren deseables o necesarias;

(h) Hacer informes ~~que~~ el administrador de la ciudad o el consejo de la ciudad puedan requerir con respecto a las operaciones de los departamentos, oficinas o agencias de la ciudad sujetos a la dirección o supervisión de ~~su~~ administrador de la ciudad;

Proposición W

Exhibit "A"

(i) Realizar cualquier otra tarea que se especifique en esta Carta o que pueda ser requerida por el ayuntamiento y que sean consistentes con esta Carta o la ley estatal o federal.

Sec. 4.03 - TRIBUNAL MUNICIPAL

(2) El concejo municipal nombrará por mayoría de votos de todos sus miembros a los jueces municipales del tribunal municipal que sean necesarios, todos los cuales serán abogados competentes y debidamente calificados con licencia y que ejercerán durante al menos dos (2) años en el Estado de Texas. En el caso de que no se disponga de un abogado debidamente calificado, el ayuntamiento seleccionará a una persona calificada para que sea el juez municipal. El juez o jueces municipales de los tribunales municipales serán nombrados por un período de dos (2) años y podrán ser nombrados para períodos consecutivos adicionales al finalizar el ~~su/su~~ el juez mandato(s) del cargo. El nombramiento de los jueces municipales puede ser terminado en cualquier momento por un voto mayoritario de todos los miembros del consejo de la ciudad. El juez o jueces municipales recibirán la indemnización que determine el ayuntamiento.

Proposición W

Sec. 6.04 - FORMA DE PETICIÓN

(1) Todas las páginas de una petición serán uniformes en tamaño y estilo y se ensamblarán como un solo instrumento para la presentación. Cada firmante de una petición debe ser un votante calificado de la Ciudad de Sachse y firmará personalmente ~~suyos~~ la persona nombre propio del mismo en tinta o lápiz indeleble, y se escribirá después ~~suyos~~ la persona nombre ~~suyos~~ la persona lugar de residencia dentro de los límites de la ciudad, dando nombre de la calle y número, si lo hubiera, y también escribirá en el mismo la fecha, incluido el mes, el día y el año. ~~su firma fue estampada~~ cuando la persona firmó la petición. Las peticiones deberán contener o haber adjuntado a lo largo de su distribución el texto completo de la ordenanza propuesta o de la ordenanza o resolución que se pretende reconsiderar, o en el caso de una petición de revocatoria, la identidad del funcionario cuya revocatoria se solicita.

Proposición W

(2) Cada página de una petición deberá tener adjunta, cuando se presente, una declaración jurada ejecutada por el circulador de la misma en la que se indique que ~~él~~ el circulador distribuyó personalmente el documento, el número de firmas en el mismo, en el que se colocaron todas las firmas. ~~suyos~~ el circulador presencia, que ~~él~~ el circulador considera que son firmas genuinas de las personas cuyos nombres pretenden ser, y que cada firmante tuvo la oportunidad antes de firmar de leer el texto completo de la ordenanza propuesta, la ordenanza o resolución que se busca reconsiderar, o la identidad del funcionario cuyo retiro se está solicitando.

Proposición W

Exhibit "A"

(3) Los lugares para veinte (20) firmas se proporcionarán en cada petición en blanco.

Sec. 6.09 - CONVOCATORIA DE ELECCIONES REVOCATORIAS

Si el funcionario cuya remoción se solicita no renuncia, entonces el concejo municipal ordenará una elección y fijará la fecha para celebrar dicha elección revocatoria. El concejo municipal, no menos de 25 días ni más de 35 días después de que se presente la petición al concejo municipal, convocará una elección revocatoria para una fecha autorizada por la ley estatal. Si, después de que se establece la fecha de la elección revocatoria, el oficial deja vacante ~~suya~~ el oficial posición, la elección será cancelada. Cualquier orden electoral así emitida cumplirá plenamente con el Código Electoral de Texas.

Proposición W

Sec. 6.11 - FORMA DE LAS BOLETAS

(1) Iniciativa. Las ordenanzas se presentarán por título de votación, que será preparado en todos los casos por el abogado de la ciudad. El título de la boleta puede ser diferente del título legal de cualquier ordenanza iniciada o referida y será una declaración clara y concisa, sin argumentos ni prejuicios, descriptiva de la sustancia de dicha ordenanza. Inmediatamente debajo del título de la boleta se imprimirán las dos declaraciones siguientes, una encima de la otra, en el orden indicado:

"Para la aprobación de la Ordenanza" y

"Contra la aprobación de la Ordenanza"

Inmediatamente debajo o inmediatamente adyacente a cada declaración aparecerá un cuadrado en el que el votante puede emitir ~~su~~ voto haciendo una marca.

Proposición W

(2) Derogación. Las ordenanzas o resoluciones que se consideren para su derogación se presentarán mediante el título de la boleta, que será preparado en todos los casos por el abogado de la ciudad. El título de la boleta puede ser diferente del título legal de cualquier ordenanza o resolución de este tipo y debe ser una declaración clara y concisa, sin argumentos ni prejuicios, descriptiva de la sustancia de dicha ordenanza o resolución. Inmediatamente debajo del título de la boleta se imprimirán las dos declaraciones siguientes:

"Por derogación de la Ordenanza/Resolución" y

"Contra la derogación de la Ordenanza/Resolución"

Exhibit "A"

Inmediatamente debajo o inmediatamente adyacente a cada declaración aparecerá un cuadrado en el que el votante puede emitir ~~su~~ a vota haciendo una marca.

Proposición W

(3) Recordar. Las papeletas utilizadas en las elecciones revocatorias presentarán, con respecto a cada persona cuya remoción se solicite, la pregunta:

"¿(nombre de la persona) será removido de la oficina (nombre de la oficina) por revocación?"

Inmediatamente debajo de cada pregunta se imprimirán las dos siguientes declaraciones, una encima de la otra, en el orden indicado.

"Por la eliminación de..... por retirada"

"Contra la remoción de..... por retirada"

Inmediatamente debajo o inmediatamente adyacente a cada declaración aparecerá un cuadrado en el que el votante puede emitir ~~su~~ voto haciendo una marca.

Sec. 6.12 - RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

(5) Si la mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión de la revocatoria en una elección revocatoria se opondrán a la destitución del funcionario electo nombrado en la boleta, ~~el~~ dicho funcionario continuará en funciones durante el resto de ~~su~~ tales funcionarios plazo no vencido, sujeto a revocación como antes dentro de las limitaciones de la Sección 6.13 a continuación. Si la mayoría de los votos emitidos sobre la cuestión de la revocatoria en una elección revocatoria será para la remoción del funcionario electo nombrado en la boleta, ~~el~~ dicho funcionario Independientemente de cualquier defecto técnico en la petición de revocatoria, se considerará destituido de su cargo una vez que el secretario de la ciudad certifique los resultados de las elecciones y la vacante se llenará de conformidad con las disposiciones de esta Carta para la provisión de vacantes.

Proposición W

Sec. 6.13 - LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

(1) No se presentará ninguna petición de revocatoria contra ningún funcionario de la ciudad dentro de los seis (6) meses posteriores a la solicitud de revocatoria. ~~su~~ dicho oficial elección, o dentro de los seis (6) meses posteriores a la presentación y consideración insuficiente de dicha petición, o dentro de un (1) año después de una elección para la revocación

Proposición W

Exhibit "A"

de dicho funcionario. No se aplicarán tales limitaciones a los miembros designados del consejo de la ciudad.

Sec. 7.15 - COMPRAS

(1) El concejo municipal puede, por ordenanza, otorgar al administrador de la ciudad la autoridad para contratar gastos sin la aprobación adicional del consejo de la ciudad para todas las partidas presupuestadas que no excedan los límites establecidos por el consejo de la ciudad. Todos los contratos de gastos que impliquen más de los límites establecidos deberán ser aprobados expresamente previamente por el ayuntamiento. Todos los contratos o compras que impliquen más de los límites establecidos por el concejo municipal se entregarán al postor más bajo o al postor que proporcione el mejor valor según lo permitido por la ley estatal, cuya presentación se encuentre entre las que respondan a las necesidades de la ciudad después de que haya habido oportunidad de licitación competitiva según lo dispuesto por la ley u ordenanza, a menos que la licitación competitiva esté prohibida o no sea requerida por la ley estatal. El ayuntamiento, o el administrador de la ciudad cuando ~~tal y como es~~ autorizado para actuar en nombre de la ciudad, tendrá derecho a rechazar todas y cada una de las ofertas.

Proposición W

Sec. 7.16 - ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO

(1) No se efectuará ningún pago ni se contraerá ninguna obligación contra ninguna asignación o crédito, excepto de conformidad con los créditos debidamente realizados, a menos que el administrador de la ciudad o ~~suyos~~ el administrador de la ciudad La persona designada certifica en primer lugar que existe un saldo no comprometido suficiente en dicha habilitación o consignación y que se dispone o se dispondrá de fondos suficientes para cubrir la reclamación o cumplir la obligación cuando sea exigible y pagadera.

Proposición W

(2) Cualquier autorización de pago o incurrir en obligación en violación de las disposiciones de esta Carta será nula y cualquier pago así hecho ilegal. Dicha acción será causa de remoción de cualquier funcionario que a sabiendas autorizó o hizo dicho pago o incurrió en dicha deuda u obligación, y ~~el~~ dicho oficial también será responsable ante la ciudad por cualquier cantidad así pagada.

Proposición W

Sec. 8.01 - AUTORIDAD, COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTOS

(5) Cualquier miembro de una junta, comisión o comité que esté ausente de tres (3) reuniones regulares consecutivas puede ser removido por el Concejo Municipal de dicha posición en la junta, comisión o comité y ~~suyos~~ dicho miembro el cargo será ocupado por el ayuntamiento.

Proposición W

Exhibit "A"

Sec. 9.03 - PROCEDIMIENTO

Todas las normas y reglamentos adoptados por la comisión de planificación y zonificación se remitirán al administrador de la ciudad, quien los presentará al ayuntamiento con ~~su~~ el administrador de la ciudad Recomendaciones. El ayuntamiento puede adoptar o rechazar dichas normas o reglamentos. Si alguna regla o reglamento fuera rechazado, la comisión de planificación y zonificación puede modificarlo y presentar dichas reglas y recomendaciones modificadas al ayuntamiento.

Proposición W

Sec. 9.04 - EL PLAN INTEGRAL: PROCEDIMIENTO Y EFECTO JURÍDICO

(1) El plan integral existente para el desarrollo físico de la ciudad contiene recomendaciones para el crecimiento, desarrollo y embellecimiento de la ciudad y su jurisdicción extraterritorial. Las adiciones y enmiendas del plan integral serán por resolución, pero antes de cualquier revisión, la comisión celebrará al menos una (1) audiencia pública sobre la acción propuesta.

(2) Se remitirá una copia de las revisiones propuestas al plan integral al administrador de la ciudad, quien presentará la propuesta al ayuntamiento, junto con ~~su~~ el administrador de la ciudad recomendaciones, si las hubiere. El concejo municipal, después de una audiencia pública, adoptará o rechazará dicha revisión propuesta o cualquier parte de la misma presentada dentro de los sesenta (60) días posteriores a su presentación por el administrador de la ciudad. Si las revisiones propuestas o parte de ellas deben ser rechazadas por el ayuntamiento, la comisión de planificación y zonificación puede hacer modificaciones y remitirlas nuevamente al administrador de la ciudad para su presentación al ayuntamiento.

Proposición W

(3) Tras la adopción del plan integral por parte del ayuntamiento, servirá de guía para todas las futuras acciones del ayuntamiento en relación con las regulaciones de uso y desarrollo de la tierra y los gastos para mejoras de capital.

Sec. 14.03 - INFLUENCIA ILÍCITA

Ninguna persona que busque un nombramiento o ascenso con respecto a cualquier posición de la ciudad deberá, directa o indirectamente, dar, prestar o pagar dinero, servicio u otra cosa valiosa a ninguna persona por, o en conexión con, ~~su~~ de esa persona prueba, cita o promoción.

Proposición W

Sec. 14.05 - ACTIVIDADES POLÍTICAS DE LOS EMPLEADOS

Ninguna persona que ocupe un cargo compensado no electivo en la ciudad hará, solicitará o recibirá ninguna contribución para ningún candidato a un

Exhibit "A"

cargo público en la ciudad, o participará en la gestión, los asuntos o la campaña política de dicho candidato. ~~El~~ Tal persona puede hacer ejercicio ~~suyos~~ la persona derechos como ciudadano a expresarse ~~suyos~~ un opinión y reparto ~~suyos~~ a votar.

Proposición W

Sec. 14.06 - SANCIONES

Cualquier persona que participe intencionalmente en cualquiera de las actividades prohibidas en las Secciones 14.02, 14.03, 14.04 o 14.05 de este Artículo no será elegible para el nombramiento o la elección de un puesto en la ciudad por un período de cinco (5) años a partir de ese momento. Si ~~él~~ tal persona es un oficial o empleado de la ciudad en el momento de la violación, ~~él~~ tal persona perderá inmediatamente ~~suyos~~ la persona oficina o posición.

Proposición W

Sec. 14.08 - CONFLICTO DE INTERESES

Ningún funcionario de la ciudad, ya sea elegido o designado, o cualquier empleado, ya sea a tiempo completo o parcial, tendrá un interés financiero sustancial, directo o indirecto, en cualquier contrato u otro proceso de adquisición, un interés financiero sustancial, directo o indirecto, en la venta o compra de la ciudad de cualquier terreno, materiales, suministros o servicios, excepto en nombre de la ciudad como funcionario o empleado. Las palabras "interés sustancial" tal como se utilizan en este documento se definirán en el Capítulo 171 del Código de Gobierno Local, en su forma enmendada. Cualquier violación intencional de esta sección constituirá una mala conducta en el cargo y cualquier funcionario o empleado declarado culpable de ello perderá ~~suyos~~ tal oficina o posición. Cualquier violación de esta sección con el conocimiento, expreso o implícito, de la persona o la corporación que contrata o participa en cualquier otro proceso de adquisición con la ciudad hará que el contrato u otro proceso de adquisición involucrado sea anulable por el administrador de la ciudad o un voto mayoritario de la membresía completa del concejo municipal.

Proposición W